

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR**

**453**

**EXP 000077/2012 GENURB - Tramite audiencia**

Ante la imposibilidad de dar traslado a YANKO,S.A. de la providencia de fecha 09 de octubre de 2012 por la que se pone de manifiesto al propietario del edificio de la calle Pere Antoni Mataró, 24 (antigua fábrica de calzado, expediente núm. 000077/2012-GENURB., a través del presente edicto se le notifica, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 L.R.J.A.P. Y P.A.C. de 26 de noviembre y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la providencia de fecha 09 de octubre de 2012, por el que se ha dispuesto lo siguiente:

“PROVIDENCIA

Visto el informe emitido por la Policía local de fecha 16 de septiembre de 2012 en relación al inmueble sito en la calle PERE ANTONI MATARO, 24 (antigua fábrica de calzado) donde se pone de manifiesto que supone un peligro evidente por el estado de abandono del local.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística de la CAIB, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones e instalaciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad y salubridad. A tal efecto los Ayuntamientos ordenarán la adopción de las medidas necesarias para conservar dichas condiciones, previa audiencia al interesado.

Por su parte la ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears, restablece en su art. 185 que las personas propietarias de edificios, además de las obligaciones que les atribuyen las normas aplicables, han de mantener las fachadas visibles desde el dominio público en buen estado de conservación tanto para mantener la buena imagen como para evitar cualquier peligro para las personas usuarias de las vías públicas

Con base en lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, LRJAP y PAC, póngase el expediente de manifiesto al propietario de la finca afectada, en trámite de audiencia para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes”.

Lo que le notifico, significándole que durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al del recibo de esta comunicación, podrá formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Informándole que al tratarse de un mero acto de trámite, no admite recurso alguno.

Llucmajor a 20 de diciembre de 2012

**El Alcalde**  
Juan C.Jaume Mulet.-

